ACTA NUMERO 1 RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-036-2026.

Cuyo objeto es: **ADQUISICION A TITULO DE COMPRAVENTA DE INSUMOS Y HERRAMIENTAS PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO INTEGRAL DEL SERVICIO DE EXTENCION RURAL ORIENTADO AL IMPULSO DE LA PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA DURANTE LA VIGENCIA 2026, EN EL MUNICIPIO DE PATÍA –BPIN 202600000004739**

En primer lugar y antes de proceder a dar respuesta a las observaciones realizadas, es pertinente recordar que nuestra carta magna consagra a Colombia como un Estado Social Democrático de Derecho, fundado en la prevalencia del interés general, cuyos fines esenciales son: promover la prosperidad general, garantizar los principios, deberes, derechos, salvaguardar la participación ciudadana, y asegurar la vigencia de un orden justo; por ello la administración pública y en el caso en particular la administración municipal se legitima sólo en cuanto el cumplimiento de estos, situaciones que han sido tenidas en cuenta por la administración al momento de establecer los requisitos habilitantes dando aplicabilidad al principio de selección objetiva (art.5 Ley 1150/07) en procura de la búsqueda de la oferta más favorable, que resulta de la aplicación de los parámetros establecidos en las bases de la convocatoria, con lo cual se revela el carácter eminentemente reglado del poder de adjudicación que ostentan las entidades públicas, sin apartarse de criterios objetivos al comparar y evaluar las propuestas, todo ello desde una lógica razonable en concordancia con los principios de la contratación, ya que desde los mismos pliegos de condiciones se verificó que han sido lo suficientemente claros y coherentes en referencia al objeto y la cuantía que se pretende contratar.

Dentro del término establecido en el cronograma publicado en la plataforma secop II, se recibieron observaciones EXTEMPORANEAS a la invitación publica MC-036-2026, por parte de MILTA MARCELA OMEN HOYOS, identificada con cedula de ciudadanía número 1.061.985.955

a las cuales se procede a dar respuesta de la siguiente forma:

OBSERVACION NUMERO 1.

Amablemente solicito a ustedes se haga claridad sobre el ITEM 5 el cual tanto en la invitación como en los estudios previos tiene unas especificaciones técnicas que no corresponden al elemento que se pretende adquirir.

5	BOMBA FUMIGADORA DE ESPALDA MANUAL, capacidad de tanque 20 litros, peso 4,3 kg, material del cuerpo plástico, material de boquilla metálico, presión máxima 2.7 Bar. recuperación de restauración de la micro vida del suelo. composición minima Nitrogeno (N) 4,66% , Calcio (Cao)13,03%, Silicio total (SioO2), Carbono organico oxidable(CO) 20,13% Presentacion Bulto x 40 Kg.	Und.	10

Texto de mensaje

RESPUESTA A LA OBSERVACION NUMERO 1 PRESENTADA POR MILTA MARCELA OMEN HOYOS.

La entidad se permite informar que se evidencia que se cometió un error de digitación dentro del apartado del ítems número 5 de las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 1.3 de la invitación publica, en ese orden de ideas se acepta la observación por usted presentada y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015, se expedirá la respectiva adenda, teniendo en cuenta el cronograma publicado en la plataforma SECOP II y que se encuentra dentro de los términos para expedir la misma.

COMITÉ EVALUADOR